

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”.
- Referencia:** Relevamiento de Información a efectos de establecer la pertinencia de ejecutar una auditoría especial sobre los aspectos observados en los hallazgos Nrs. 2.1 “Precio Referencial” y 2.21 “Facturas no declaradas”, reportados en el Informe BOLIVIA TV – UAI N° 001/2018.
- Informe:** INF. RELEV – UAI N° 001/2019
- Fecha:** 25 de octubre de 2019
- Objetivo:** Recopilar y evaluar la información generada, a fin de obtener una apreciación preliminar de los hallazgos Nrs. 2.1 y 2.21 reportados en el Informe BOLIVIA TV – UAI N° 001/2018 de 5 de enero de 2018 Auditoria Especial al Proyecto "Ampliación del Acceso Equitativo a los Servicios de Información, para el Desarrollo de las Poblaciones Rurales de Bolivia, que tienen Acceso a la Señal de Televisión de Eventos en Vivo Transmitidos de Manera Sostenida, Permanente Extensa y con Alta Calidad a través de la Provisión de Unidades Móviles de Producción en HD", a fin de determinar su auditabilidad.
- Objeto:** Conformada por la documentación generada por la Gerencia Administrativa Financiera y Gerencia Técnica, referente a los hallazgos Nrs. 2.1 y 2.21 reportados en el Informe BOLIVIA TV – UAI N° 001/2018 de 5 de enero de 2018 Auditoria Especial al Proyecto "Ampliación del Acceso Equitativo a los Servicios de Información, para el Desarrollo de las Poblaciones Rurales de Bolivia, que tienen Acceso a la Señal de Televisión de Eventos en Vivo Transmitidos de Manera Sostenida, Permanente Extensa y con Alta Calidad a través de la Provisión de Unidades Móviles de Producción en HD", entre otros:
- Proyecto “Ampliación del Acceso Equitativo a los Servicios de Información, para el Desarrollo de las Poblaciones Rurales de Bolivia, que tienen Acceso a la Señal de Televisión de Eventos en Vivo Transmitidos de Manera Sostenida, Permanente Extensa y con Alta Calidad a través de la Provisión de Unidades Móviles de Producción en HD” de abril de 2014.
 - Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Comunicación y la Empresa Estatal de Televisión “Bolivia TV”, de 13 de mayo de 2014.
 - Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 003/2014 de 30 de marzo de 2014 y Resolución Administrativa N° 124/2014 de 16 de abril de 2014.
 - Manual de Procedimientos Impuestos Bolivia TV, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 106/2013 de 16 de abril de 2013.
 - Manual de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 09/2011 de 6 de enero de 2011.

- Manual de Funciones y Descripción de Puestos, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 064/2009 de 2 de diciembre de 2009.
- Informe BOLIVIA TV – UAI N° 001/2018 de 5 de enero de 2018 Auditoria Especial al Proyecto "Ampliación del Acceso Equitativo a los Servicios de Información, para el Desarrollo de las Poblaciones Rurales de Bolivia, que tienen Acceso a la Señal de Televisión de Eventos en Vivo Transmitidos de Manera Sostenida, Permanente Extensa y con Alta Calidad a través de la Provisión de Unidades Móviles de Producción en HD".
- Formatos N° 1 (Información sobre Aceptación de Recomendaciones) y N° 2 (Cronograma de Implantación de Recomendaciones) del Informe BOLIVIA TV – UAI N° 001/2018 de 5 de enero de 2018, remitidos en fecha 16 de abril de 2018.
- Informe Evaluatorio I2/E052/F18 W1 de 31 de diciembre de 2018 emitido por la Contraloría General del Estado.
- Informe BTV – UAI N° 013/2019 de 15 de mayo de 2019, referente al Primer Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones del Informe BOLIVIA TV–UAI N° 001/2018 del 5 de enero de 2018.
- Registro de Ejecución de Gastos (C-31) y la documentación de respaldo de las adquisiciones realizadas durante la ejecución del proyecto gestiones 2014 al 2017.
- Libro de Compras por el período fiscal de enero 2015.
- Formulario 200 Impuesto al Valor Agregado de enero 2015.
- Comunicaciones Internas e Instructivos.
- Resolución Administrativa del Servicio de Impuestos Nacionales.
- Informes Técnicos y otros que coadyuven al desarrollo del relevamiento.
- Otros que el auditor consideró pertinente.

Alcance:

El relevamiento de información fue realizado en el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental aprobado mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 Norma 217, comprendió el análisis y revisión de la documentación e información relacionada con los hallazgos Nrs. 2.1 y 2.21, reportados en el Informe BOLIVIA TV – UAI N° 001/2018 de 5 de enero de 2018 Auditoria Especial al Proyecto "Ampliación del Acceso Equitativo a los Servicios de Información, para el Desarrollo de las Poblaciones Rurales de Bolivia, que tienen Acceso a la Señal de Televisión de Eventos en Vivo Transmitidos de Manera Sostenida, Permanente Extensa y con Alta Calidad a través de la Provisión de Unidades Móviles de Producción en HD".

El tipo de evidencia es testimonial, documental obtenida a través de fuentes internas, como resultado de la aplicación de los procedimientos detallados en el programa de trabajo.

Conclusión: Basados en los resultados del relevamiento de información expuestos en el numeral 2.2 del presente informe, respecto a los hallazgos: 2.1 y 2.21 reportados en el Informe BOLIVIA TV – UAI N° 001/2018 de 5 de enero de 2018, Auditoría Especial al Proyecto "Ampliación del Acceso Equitativo a los Servicios de Información, para el Desarrollo de las Poblaciones Rurales de Bolivia, que tienen Acceso a la Señal de Televisión de Eventos en Vivo Transmitidos de Manera Sostenida, Permanente Extensa y con Alta Calidad a través de la Provisión de Unidades Móviles de Producción en HD", concluimos lo siguiente:

3.1 Precio Referencial (Hallazgo N° 2.1).

Del análisis efectuado, se evidenció que los once (11) procesos de contratación, cuentan con documentación suficiente; asimismo, se verificó que el Precio Referencial que figura en el Formulario Único de Contrataciones (FUC) se encuentra respaldado por Cotizaciones y/o Proformas, por lo que consideramos que no corresponde su auditabilidad; si bien, existen deficiencias en cuatro procesos en las fechas de su elaboración respecto del FUC, las mismas no representan nulidad para los procesos; ya que, estos se encuentran enmarcados en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) aprobado mediante Resolución de Directorio N° 003/2014 de 20 de marzo de 2014 y Resolución Administrativa N° 124/2014 de 16 de abril de 2014, normativa vigente durante la ejecución del Proyecto.

3.2 Facturas No Declaradas, (Hallazgo N° 2.21).

Analizada la documentación proporcionada; se advierte, que a la fecha de nuestro relevamiento de información, la Técnico en Tributos Lic. Ana Karina Salmón Bustillo realizó la recuperación del Crédito Fiscal de Facturas emitidas por el proveedor Toyota Bolivia S.A., las cuales no fueron declaradas en el periodo correspondiente, motivo por el cual consideramos que no corresponde su auditabilidad; toda vez, que se obtuvo la Rectificación del Formulario 200v3 – Impuesto al Valor Agregado con Número de Orden: 2979843432 correspondiente al periodo Enero 2015, en cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 231829000964 emitida por la Administración Tributaria.

Es cuanto, informo a su autoridad, para los fines consiguientes,

La Paz 25 de octubre de 2017